



**Municipalidad
de General Pueyrredon**
Mar del Plata | Batán

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2377

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 02-03-2017

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich José Reinaldo Cano Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Héctor Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

RESOLUCIONES DE EMVIAL

EXPEDIENTE N° 14793/5/16-Cpo1

Mar del Plata, 29 de Diciembre de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Juan Martin Kalksman, titular de la firma “**OPTICA DEL MAR.**”, sito en calle **Lenadro N.Alem N° 3760**, mediante Expediente Nro. 14793/5/16-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el Sr. Kalksman solicita la autorización para la utilización de un (1) espacio reservado para la instalación de un módulo para el estacionamiento de motos y bicicletas frente al inmueble sito en la calle Leandro N.Alem n° 3760 de la ciudad de Mar del Plata -

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 10.476.

Que a fs. 12 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar al **Sr. JUAN MARTIN KALKSMAN**, titular de la firma “**OPTICA DEL MAR**”, la utilización de un (1) espacio reservado de seis (6) metros, para ser utilizado únicamente para la instalación de un módulo para el estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en calle **LEANDRO N. ALEM N° 3760** de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada pago correspondiente al Canon Anual por Derecho de ocupación de la Vía Pública y al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; intervenga la División Recursos, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

P.G.S./
r.f.

Registrado bajo el N° 345 / 2016

EXPEDIENTE N° 635/D/16-1
SOLICITUD N° 23/16

Mar del Plata, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO la presentación efectuada por la Empresa **DATCO S.A.**, por la cual solicita autorización para realizar cruces de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra **TENDIDO RED DE FIBRA OPTICA**, En el marco de la Obra “**Red Federal de Fibra Optica Región Buenos Aires**” bajo Proyecto de **AR-SAT**, y

CONSIDERANDO:

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado, la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento para la **1º etapa de la obra (según detalle y valorización obrante a fs.106/107 y solicitud de la empresa de fs. 108)**, y recibo oficial N° 20/000004640/48

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar **POR VIA DE EXEPCIÓN** el permiso de rotura correspondiente , conforme a lo establecido en el art. 1º de la Ordenanza Nº 17427, a la empresa **DATCO S.A.**, para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

AV.JARA Y SAN MARTIN	12,60 M2.
AV. LURO Y JUNCAL	13,20 M2.
AV. CHAMPAGNAT Y 25 DE MAYO	11,10 M2.

(1º etapa)

ARTICULO 2º.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA Nº 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA Nº 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

ARTICULO 3º.- No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 4º.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho **(48) horas**, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 5º.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 6º.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 7º.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por **AR-SAT** y la empresa **DATCO S.A.** en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 8º.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procédase a ejecutar los controles correspondientes.
P.G.S./r.g.f..

Registrado bajo el nº 346/2016

Mar del Plata, 29 de Diciembre de 2016

VISTO que la Jefa de Departamento de Personal, Sra. Patricia Nancy HEIT – Legajo Nº 13317/1, se encuentra haciendo uso de Licencia por Vacaciones, y

CONSIDERANDO

Que por las características, diversidad y cantidad de tareas que se desarrollan en la dependencia es imprescindible cubrir esta Jefatura de Departamento automáticamente en caso de ausencia de la titular.-

Que para ello, se propone al agente Ernesto REYNOLDS – Legajo Nº 24632/1, cargo Superior Administrativo, por contar con los conocimientos, aptitud y antigüedad necesarios.-

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al agente **ERNESTO REYNOLDS** – Legajo N° 24632/1 cargo Superior Administrativo, la atención y firma del Departamento de Personal del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, desde el 02 de enero al 13 de enero de 2017 ambas fechas inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por el Departamento de Personal.-

P.G.S./
r.f./ph

Registrado bajo el N° 347 / 2016

EXPEDIENTE N° 615/II/2016-Cpo1

Mar del Plata, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente n° 615/II/2016- Cpo 1 relacionado con la solicitud del Sr. Angel Bernini -propietario del **HOTEL RIVAMAR**, referente a la solicitud de autorización para la construcción de una dársena, y

CONSIDERANDO

Que por resolución n° 318/16 se autorizó la construcción de una dársena para ascenso y descenso de pasajeros frente al inmueble que ocupa dicho hotel.

Que erróneamente en la resolución de la Presidencia del EMVIAL en su artículo 1° la dirección del inmueble se menciona como Ayacucho n° 3143 debiendo ser **Ayacucho n° 3156**.

Que es necesario confeccionar el acto administrativo que rectifique de dicho error.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 318 de fecha 24 de Noviembre de 2016, que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 1.-** Autorizar al **HOTEL RIVAMAR**, la construcción de una (1) dársena de doce (12) metros de largo por un (1) metro de ancho- frente al inmueble sito en calle **AYACUCHO N° 3156** de esta ciudad, la cual deberá ser construida, señalizada y conservada por el recurrente.”

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones; tome conocimiento la División Recursos del EMVIAL para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Gobierno y Control.

P.G.S./
rgf

Registrado bajo el N° 348 / 2016

Mar del Plata, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 17390/8/2013-Cpo 1- Alc 0, y

CONSIDERANDO

Que por resolución n° 171/16 del EMVIAL se **Dejó Sin Efecto** el espacio reservado autorizado según Resolución N° 902-13 de la Presidencia del EnOSUR de fecha 02/12/2013 al **Tribunal de Faltas Juzgados Municipales N° 2,3 y 5** para el inmueble sito en calle Garay N° 3136 y **Se Autorizó**, un (1) espacio reservado de nueve (9) metros para el inmueble sito en dicho domicilio.

Que se detectó un error en el mes de la fecha en dicha resolución de la Presidencia del EMVIAL (Marzo) debiendo ser **“Junio.”**

Que es necesario confeccionar el acto administrativo que rectifique de dicho error.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rectificar el mes de la fecha de la Resolución N° 171/16 del EMVIAL que quedará redactada de la siguiente forma:

“Mar del Plata, 23 de Junio de 2016.-”

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Gobierno y Control.

P.G.S./
rgf

Registrado bajo el N° 349 / 2016

EXPEDIENTE N° 8839/4/2015-Cpo1

Mar del Plata, 29 de Diciembre de 2016

VISTO el espacio reservado utilizado por el **CAFÉ EL JARRITO** sito frente al inmueble ubicado en la calle Olavarria n° 3084, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución n° 325/14 de fecha 17 de noviembre de 2014, el EMVIAL autorizó al Señor Marcos Pavón en representación de Domcast Emprendimientos- titular de **“CAFÉ EL JARRITO ”** la utilización de un (1) espacio reservado de seis (6) metros para ser utilizado únicamente para la instalación de un módulo de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle Olavarria n° 3084.

Que con fecha 13 de diciembre del corriente, el señor Marcos Pavón solicita la Baja del espacio reservado otorgado.

Que a fs. 18 el Departamento de Ingeniería de Tránsito informa que no tiene inconvenientes de orden técnico para acceder a dicho requerimiento y sugiere dar de baja el espacio reservado utilizado en calle Olavarria n°3084.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja la autorización otorgada por Resolución N° 325-14 del EMVIAL, de fecha 17/11/14, a la emprendimiento comercial **CAFÉ EL JARRITO**, para la utilización de un (1) espacio reservado de seis (6) metros para instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, - frente al inmueble sito en calle Olavarria N° 3084 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro de Resoluciones, intervenga la División Recursos, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito dependiente del EMVIAL. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Gobierno y Control.

P.G.S/
r.g.f.

Registrado bajo el n° 350/2016

RESOLUCIONES DE EMVIAL

EXPEDIENTE N° 104/C/2017-Cpo1

Mar del Plata, 03 de Enero de 2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 104-C-17 Cpo. 1, relacionado con la Contratación de los **SEGUROS DEL ENTE** para el Año 2017, y

CONSIDERANDO

Que se procedió a realizar el relevamiento de la flota del Ente para contratar los seguros del Año 2017.-

Que la firma PROVINCIASEGUROS S.A ha sido la Compañía Aseguradora responsable de la Contratación de los Seguros para el año 2016, cuya contratación finalizará el día 31 de Diciembre próximo a las 24.00 horas.

Que la firma PROVINCIASEGUROS S.A., cotizó los seguros para el año 2017, en lo que respecta a la flota automotores, seguro técnico, seguro integral de comercio y responsabilidad civil, cuyo presupuesto obra en el expediente.

Que se sugiere llevar adelante la contratación directa de los seguros, a efectos de garantizar la cobertura de la flota hasta el día 31 de Diciembre de 2017 a las 00.00 horas, con la empresa Provincia Seguros S.A, ser su precio conveniente y hacer uso del Art. 156 inciso 2 de la LOM.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Contratase en forma directa con la Firma **PROVINCIASEGUROS S.A.**, la **CONTRATACION DE LOS SEGUROS DEL ENTE**, por un valor de Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 10/100 (\$ 2.332.637,10.-), por el periodo comprendido desde las 00:00 horas del 1ero de Enero de 2017 hasta las 24:00 horas del día 31 de Diciembre de 2017, haciendo uso de lo estipulado en el Artículo 156 inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Pcia. De Bs. As.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

PGS./
g.l.

Registrado bajo el n° 01/2017

EXPEDIENTE N° 652/C/2016-Cpo1

Mar del Plata, 03 de Enero de 2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 652-C-16 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 21-16 para la **“ADQUISICIÓN DE CEMENTO CP 40 A GRANEL”**, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del primer llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentó únicamente la firma: CEMENTOS AVELLANEDA S.A.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 21-16, para la “ADQUISICIÓN DE CEMENTO CP 40 A GRANEL”, cuya apertura fuera efectuada el día 29 de Diciembre de 2016 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar como válida la oferta de la firma CEMENTOS AVELLANEDA S.A.

ARTÍCULO 3º.- Efectuar un **Segundo Llamado** a Licitación Privada N° 21-16 para la “ADQUISICIÓN DE CEMENTO CP 40 A GRANEL”, cuya apertura se realizará el día 13 de Enero de 2017 – 11:00 HS.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería
PGS./
g.l.

Registrado bajo el n° 02/2017

EXPEDIENTE N° 336/C/2016-Cpo1-Alc 07

Mar del Plata, 04 de Enero de 2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 336-C-16 Cpo. 01 Alcance 07, relacionado con el llamado a Licitación Pública Nro. 09/16 para la contratación de la Obra “**PROVISION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE**”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron dos (02) firmas oferentes: **PLANTEL SA y PASALTO MATERIALES SRL.**

Que se ha expedido la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, con fecha 3 de Enero de 2017.

Que en la presente se dan por reproducidas y ratificadas las consideraciones expuestas por la comisión mencionada.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 09/16 para la ejecución de la Obra “**PROVISION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE**”, cuya apertura fuera efectuada el día 13 de Diciembre de 2016 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como validas las ofertas presentadas por las firmas: **PLANTEL SA Y PASALTO MATERIALES SRL.**

ARTÍCULO 3.- Adjudicar la Licitación Pública Nro. 09/16, para la ejecución de la obra “**PROVISION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE**”, a:

La firma PLANTEL SA, por la suma de Pesos Once Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Veinticinco con 14/100 (\$ 11.563.825,14.-), correspondiente a su oferta básica con un descuento ofrecido del

1%, por la entrega del veinte por ciento (20%) de anticipo financiero, más un descuento del tres por ciento (3%) global.

ARTÍCULO 4.- Requierase de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado y depósito de garantía por Anticipo Financiero equivalente al 100% del mismo.

ARTÍCULO 5.- Reintégrese el depósito de garantía de mantenimiento de oferta a las firmas: PLANTEL SA Recibo Número 1590 y PASALTO MATERIALES SRL Recibo Número 1595, una vez cumplimentando lo requerido en el punto anterior.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución. .

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

PGS./

g.l.

Registrado bajo el n° 03/2017

**EXPEDIENTE N° 637/F/16-1
SOLICITUD N° 24/16**

Mar del Plata, 10 de Enero de 2017.-

VISTO la presentación efectuada por la Empresa **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**, por la cual solicita autorización para realizar cruces de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra “**SERVICIO DE SOLUCION DE PERDIDAS DE AGUA EN LA VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA- ZONA NORTE Y ZONA SUR**”, bajo Proyecto de OSSE Expedientes N° 1434-P-2015-Cpo 2 y 1435-P-2015-Cpo 1, y

CONSIDERANDO:

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de la rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibos oficiales N° 20/000004602/04.-

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON*

PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar, en una 1° Etapa y por estar en vigencia el período de VEDA que finalizará el 31 de marzo de 2017 (art 2° Ord 17427), el permiso de rotura correspondiente conforme a lo establecido en el art. 1° de dicha Ordenanza, a la empresa **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**, para realizar trabajos de rotura de pavimento en los siguientes sectores:

ARANA Y GOIRI n° 2106	5,00 M2.
GARAY n° 4856	3,75 M2.

(1° etapa)

ARTICULO 2°.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

ARTICULO 3°.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 4°.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 5º.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 6º.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 7º.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por OSSE y la empresa RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 8º.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procedase a ejecutar los controles correspondientes.

P.G.S./

r.g.f..

Registrado bajo el nº 04 /2017

Mar del Plata, 11 de Enero de 2017

VISTO que el Jefe de Departamento Suministros Sr. **JORGE OMAR GONZALEZ – Legajo 11943/1**, hará uso de su Licencia por Descanso Anual, y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Gonzalez es el responsable de tramitar el abastecimiento de todos los insumos necesarios para el funcionamiento operativo del Ente.-

Que por las características, complejidad y cantidad de las tareas que el mismo desarrolla, es imprescindible cubrir esta Jefatura de Departamento mientras dure su ausencia.-

Que para ello se propone al Sr. Carlos Daniel Paniagua – Legajo Nº 20153/1 - Jefe de División Pañol, por contar con los conocimientos y antigüedad necesarios.-

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON*

PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir del 16 de enero y hasta el 17 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, las funciones del Jefe de Departamento Suministros del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, al agente **CARLOS DANIEL PANIAGUA – Legajo Nº 20153/1**, Jefe de División Pañol, por los motivos expuestos en el exordio. –

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por el Departamento de Personal.-

PGS./

m.g.c.

Registrado bajo el nº 05/2017

Mar del Plata, 11 de Enero de 2017

VISTO que el Jefe de Departamento Producción Sr. **FERREYRA, OSCAR – Legajo 10381/1**, hará uso de su Licencia por Vacaciones, y

CONSIDERANDO

Que por las características, complejidad y cantidad de las tareas que el mismo desarrolla, es imprescindible cubrir esta Jefatura de Departamento mientras dure su ausencia.-

Que para ello se propone al Sr. Zanatelli Julio – Legajo Nº 24612 -, por contar con los conocimientos y antigüedad necesarios.-

PROPIAS.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir del 26 de diciembre de 2016 y hasta el 27 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, las funciones del Jefe de Departamento Producción del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, al agente **JULIO ZANATELLI – Legajo N° 24612**, por los motivos expuestos en el exordio. –

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por el Departamento de Personal.-
PGS./
m.g.c.

Registrado bajo el n° 06/2017

EXPEDIENTE N° 2150/5/2012-Cpo1

Mar del Plata, 11 de Enero de 2017.-

VISTO lo actuado en el expediente 2150/5/2012- Cpo 1 que tramita **MEDIFÉ FILIAL MAR DEL PLATA**, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución n° 309/16 de fecha 16 de noviembre de 2016 de la Presidencia del EMVIAL y a solicitud del sr. el Gerente de MEDIFÉ FILIAL MDP, se dio de baja el espacio reservado frente al inmueble que ocupaba la empresa sito en la calle Belgrano 2847, autorizando en el artículo 2º de dicha resolución un espacio reservado frente a las nuevas instalaciones de la empresa sito en Diagonal Pueyrredon esquina Bolívar.

Que a el recurrente solicita el cambio del mismo para ser utilizado por Av. Independencia.

1

Que a fs. 28 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, emite un nuevo informe modificando el domicilio al que corresponde la autorización concedida.

Que corresponde dictar el acto administrativo que rectifique la ubicación del espacio reservado autorizado.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución N° 309 de fecha 16 de Noviembre de 2016, que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a **MEDIFÉ FILIAL MAR DEL PLATA**, la utilización de un (01) espacio reservado de seis (06) metros de Lunes a Viernes de 08:30 a 18:00 horas – el que será demarcado, señalizado y mantenido por el recurrente- frente al local comercial sito en **AV. INDEPENDENCIA ESQUINA BOLIVAR (Por Av. Independencia)** de esta ciudad- Expediente n° 2150-5-12 Cpo 1”

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones; tome conocimiento la División Recursos del EMVIAL para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito; Tomen conocimiento los Departamentos Administrativo y de Recursos del ENOSUR. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Gobierno y Control.

P.G.S./
rgf

Registrado bajo el N° 07 / 2017

EXPEDIENTE N° 632/P/2016-Cpo1

Mar del Plata, 16 de Enero de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. n° 632/P/2016-Cpo1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle **MISIONES n° 636**, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Señora **GRACIELA PELAEZ de GOMEZ**, DNI **4.229.842**, solicita autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo marca Volkswagen Bora - Dominio FAH 486, frente al domicilio de la referencia .

Que a fs. 02 a 21, 26 a 49 y 51 a 53 obran agregadas copias de: Croquis de ubicación del espacio solicitado- DNI, Licencia de Conducir y Certificado de Discapacidad de la sra. Pelaez de Gomez- Símbolo de Libre Estacionamiento- DNI y Licencia de Conducir del sr. Gómez Leon Gaudencio (esposo) – Cedula del automotor del vehículo Volkswagen Bora - Dominio FAH 486– Escritura de la propiedad- Certificados Médicos varios y Fotografías varias del frente de la propiedad.

Que a fs. 22 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente, teniendo en cuenta Ley 24.314.

Que a fs. 50 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.314, art. 20.d).

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Señora **SARA GRACIELA PELAEZ de GOMEZ**, DNI **4.229.842**, la utilización de un (1) espacio reservado para discapacitados; de seis (06) metros, con vigencia de Lunes a Domingo durante las 24 horas - frente al inmueble sito en calle **MISIONES n° 636** de esta ciudad, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2: La autorización otorgada por el Artículo primero está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3: Regístrese y para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Gobierno y Control.

P.G.S./

r.g.f.

Registrado bajo el n° 08 / 2017

EXPEDIENTE N° 659/F/2016-Cpo1

Mar del Plata, 16 de Enero de 2017.-

VISTO, el expediente n° 659/F/2016, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del presente el **Sr. FABRIZIO, Alejandro**, ha solicitado la eximición de pago de la obra de Pavimento y Alumbrado Público ejecutada por el EMVIAL respecto de la **Cuenta Municipal n° 94.636.-**

Que a fs. 2 obra agregada la Resolución n° 86/10 de eximición de la tasa por servicios urbanos.

Que a fs. 5 y 6 la División Recursos adjunta detalle de la deuda generada para la citada cuenta municipal.

Que a fs. 8 la Abogada Asesora ha emitido dictamen favorable,

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON*

PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Exímase del pago de la obra (4057) de PAVIMENTO del Bº Estrada, calle Lopez de Gomara N° 7185 a la **Cuenta Municipal n° 94.636** cuyo titular es el Sr. **Fabrizio**, Alejandro por un monto total de pesos cuarenta mil sesenta y tres con 86/100 (\$ 40.063,86.-).

ARTICULO 2º.- Comuníquese al solicitante lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 3º.- Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 4º.- Cumplido archívese.

P.G.S.

l.r.

Registrado bajo el N° 09 / 2017

EXPEDIENTE N° 652/C/2016-Cpo1-

Mar del Plata, 23 de Enero de 2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 652-C-16 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 21/16 para la **“ADQUISICIÓN DE CEMENTO CP 40 A GRANEL”** y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado y Segundo Llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentó en ambos llamados solo la firma CEMENTOS AVELLANEDA SA

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Segundo Llamado a Licitación Privada N° 21/16, para la **“ADQUISICIÓN DE CEMENTO CP 40 A GRANEL”** cuya apertura fuera efectuada el día 13 de Enero de 2017 a las 11,00 horas.

ARTICULO 2º.- Aceptar como válida la oferta de la firma CEMENTOS AVELLANEDA SA.

ARTICULO 3º.- Adjudicar la Licitación Privada N° 21/16, para la **“ADQUISICIÓN DE CEMENTO CP 40 A GRANEL”** a la firma **CEMENTOS AVELLANEDA SA** por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **PESOS UN MILLON VEINTICUATRO MIL SESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.024.650,00)**; la provisión de:

- **CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO (495) TONELADAS DE CEMENTO TIPO CP40, NORMA IRAM 50.000 MARCA CEMENTOS AVELLANEDA A \$ 2.070,00. - C/U.**

ARTÍCULO 4º.- Requírase de la firma adjudataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificada de la presente adjudicación, deposito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto una vez entregada la totalidad de la mercadería adjudicada.

./.

ARTÍCULO 5º.- Reintégrense el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma CEMENTOS AVELLANEDA SA Recibo Número 1608, una vez cumplido lo requerido en el articulo anterior.

ARTICULO 6°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

PGS./

g.l.

Registrado bajo el n° 10/2017

EXPEDIENTE N° 774/5/2014-Cpo1-

Mar del Plata, 25 de Enero de 2017

VISTO El Decreto Municipal número 118 del 10 de enero de 2017, referente a la creación de las de Cajas Chicas en dependencias del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesaria la determinación de agentes responsables de cada una de ellas,

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO N° 1 - Desígnase al Sr **DANIEL ANTONIO PALUMBO, legajo n° 24738**, como agente responsable de la caja chica CAMPAMENTO DEL EMVIAL del Ente, la cual asciende a la suma de pesos: **DIECISEIS MIL (\$16.000,00)**, para ser utilizada de la siguiente manera: pesos: **DOS MIL (\$2.000,00)** para cambio de caja en Tesorería; y pesos: **CATORCEMIL (\$14.000,00)** para el pago de facturas menores a pesos: **OCHOCIENTOS (\$800,00).**-

ARTICULO N° 2 - Desígnase al Sr. **PABLO AGUSTIN CEUNINCK, legajo n° 32711**, como agente responsable de la caja chica INGENIERIA DE TRANSITO del Ente, la cual asciende a la suma de pesos: **SIETE MIL (\$7.000,00)** para compras que requieran importes menores a pesos: **OCHOCIENTOS (\$800,00).**-

ARTICULO N° 3 - Desígnase al Sr. **RODOLFO OSCAR DURROSIER, legajo n° 18690**, como agente responsable de la caja chica CONCERVACION URBANA del Ente, la cual asciende a la suma de pesos: **CINCO MIL (\$5.000,00)** para compras que requieran importes menores a pesos: **OCHOCIENTOS (\$800,00).**-

ARTICULO N° 4 - Los agentes designados deberán dar cumplimiento a lo exigido por la Ley Orgánica de las Municipalidades en los artículos n° 218 a 224 inclusive, y en el Reglamento de Contabilidad, en los artículos n° 37 a 47 inclusive, respecto a la constitución de fianza.

ARTICULO N° 5 – Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a quién corresponda.

PGS./

d.p./

Registrado bajo el n° 11/2017

EXPEDIENTE N° 10532/0/2007-Cpo1

Mar del Plata, 26 de Enero de 2017

VISTO el requerimiento efectuado por la Sra. Mónica Pardal, subgerente operativa del **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, referente al espacio reservado frente al inmueble ubicado en calle **LAS HERAS n° 2576**, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución n° 159/07 de fecha 22 de mayo de 2007, el EMViSURyGA (actual EMSUr) autorizó al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Terminal, la utilización de un (1) espacio reservado de diez (10) metros, con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 19:00 horas frente al inmueble de la referencia en el marco de la Ordenanza n° 7482.

Que con fecha 05 de enero del corriente, la Sra. Mónica Pardal solicita la Baja del espacio reservado otorgado, debido al cierre de la sucursal.

Que a fs. 23 el Departamento de Ingeniería de Tránsito informa que no tiene inconvenientes de orden técnico para acceder a dicho requerimiento y sugiere dar de baja el espacio reservado utilizado en calle Las Heras n°2576.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar de Baja la autorización solicitada por Expediente n° 10532/0/07 y otorgado por Resolución N° 159-07 del EMViSURyGA (actual EMSUr), de fecha 22/05/07, al **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, para la utilización de un (1) espacio reservado de diez (10) metros de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 19:00 horas, - frente al inmueble sito en calle Las Heras N° 2576 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Dese al Registro de Resoluciones, intervenga la División Recursos, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito dependiente del EMVIAL. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Gobierno y Control.

P.G.S/

r.g.f.

Registrado bajo el n° 12/2017

EXPEDIENTE N° 14361/2/16-Cpo1

Mar del Plata, 01 de Febrero de 2017

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Juan Jose Tesler, titular de “**CUISEN S.R.L.- EL CLUB DE LA MILANESA**”, sito en calle **ALVARADO N° 1355**, mediante Expediente Nro. 14361/2/16-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el Sr. Tesler solicita la autorización para la utilización de un (1) espacio reservado para la instalación de un módulo para el estacionamiento de motos y bicicletas frente al inmueble sito en la calle Alvarado n° 1355 de la ciudad de Mar del Plata -

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 10.476.

Que a fs. 23 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la firma “**CUISEN S.R.L.- EL CLUB DE LA MILANESA**”, la utilización de un (1) espacio reservado de seis (6) metros, para ser utilizado únicamente para la instalación de un módulo para el estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en calle **ALVARADO N° 1355** de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.-La autorización otorgada por el artículo anterior *solo tendrá efecto a partir del momento en que el solicitante realice el pago del canon establecido (Ord n° 23022- Capítulo IX-Art 35- Inc a)- 3) último párrafo* y está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; intervenga la División Recursos, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Gobierno y Control.

P.G.S./

r.f.

Registrado bajo el N° 13 / 2017

EXPEDIENTE N° 14886/0/2016-Cpo1

Mar del Plata, 02 de Febrero de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. n° 14886/0/2016-Cpo1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle **GRAL.ROCA n° 2984**, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Señora **STELLA MARIS SILVA BIANCHI, DNI 13.233.263**, solicita autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo marca Ford Focus - Dominio FGS 485, frente al domicilio de la referencia .

Que a fs. 01 a 09, obran agregadas copias de: Croquis de ubicación del espacio solicitado- DNI, Licencia de Conducir y Certificado de Discapacidad de la sra. Stella M. Silva Bianchi- – Cedula del automotor del vehículo Ford Focus - Dominio FGS 485– Escritura de la propiedad-

Que a fs. 11/12 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente, teniendo en cuenta Ley 24.314.

Que a fs. 13 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.314, art. 20.d).

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Señora **STELLA MARIS SILVA BIANCHI, DNI 13.233.263**, la utilización de un (1) espacio reservado para discapacitados; de seis (06) metros, con vigencia de Lunes a Domingo las 24 horas - frente al inmueble sito en calle **Gral. J.A.ROCA n° 2984** de esta ciudad, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2: La autorización otorgada por el Artículo primero está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3: Regístrese y para su notificación y demás efectos intervenga la División Recursos, y el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Gobierno y Control.

P.G.S./

r.g.f.

**Registrado bajo el n° 14 / 2017
EXPEDIENTE N° 668/C/2016-Cpo1**

Mar del Plata, 02 de Febrero de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. n° 668/C/2016-Cpo1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle **FLORENCIO SANCHEZ n° 2078**, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Señora **MIRTA RAQUEL CONTE, DNI 10.786.067**, solicita autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad de su hijo NAZARENO OMAR PIBUEL DNI 24.595.225, para el estacionamiento del vehículo marca Renault Logan- Dominio MYO 451, frente al domicilio de la referencia .

Que a fs. 01 a 09, obran agregadas copias de: Croquis de ubicación del espacio solicitado- Escritura de la propiedad- Titulo del automotor del vehículo Renault Logan - Dominio MYO 451– , Licencia de Conducir de la sra. Mirta R.Conte- DNI y Certificado de Discapacidad del hijo Nazareno Omar Pibuel y Simbolo Internacional de Libre Tránsito y Estacionamiento a su nombre-

Que a fs. 12/13 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente, teniendo en cuenta Ley 24.314.

Que a fs. 13 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.314, art. 20.d).

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Señora **MIRTA RAQUEL CONTE, DNI 10.786.067**, la utilización de un (1) espacio reservado para discapacitados, por la discapacidad de su hijo **NAZARENO OMAR PIBUEL DNI 24.595.225**; de seis (06) metros, con vigencia de Lunes a Domingo las 24 horas - frente al inmueble sito en calle **FLORENCIO SANCHEZ n° 2078** de esta ciudad, el que deberá ser señalado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2: La autorización otorgada por el Artículo primero está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3: Regístrese y para su notificación y demás efectos intervenga la División Recursos, y el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Gobierno y Control.
P.G.S./
r.g.f.

Registrado bajo el n° 15 / 2017

EXPEDIENTE N° 525/C/2016-Cpo1-

Mar del Plata, 09 de Febrero de 2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 525-C-16 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Pública N° 05/16 para la **“ADQUISICION DE PIEDRA PARA LA ELABORACION DE CARPETA ASFALTICA Y HORMIGON”**, y

CONSIDERANDO

Que la presente contratación se adjudicó a la firma **CANTERAS YARAVI S.A.**

Que mediante la Solicitud de Pedido N° 194 el Departamento de Laboratorio solicita la provisión de Piedra.

Que la Oficina de Compras informa que el monto de la ampliación de la contratación asciende a PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 316.050,00).

Que la Contaduría procede a imputar preventivamente el gasto.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Ampliar la adjudicación efectuada a la firma **CANTERAS YARAVI S.A.** en los términos de la Licitación Pública N° 05/16, para la **“ADQUISICION DE PIEDRA PARA LA ELABORACION DE CARPETA ASFALTICA Y HORMIGON”**, manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2.- La ampliación a que se refiere el artículo primero asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 316.050,00)**; para la firma **CANTERAS YARAVI SA.**

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Empresa Contratista.
PGS./
g.l.

Registrado bajo el n° 16/2017

EXPEDIENTE N° 177/C/2017-Cpo1-

Mar del Plata, 09 de Febrero de 2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 177-C-17 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la contratación de la Obra “**CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN**” y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Privada N° 01/17 para la contratación de la Obra “**CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN**” en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 22 de Febrero de 2017 a las 11,00 horas.-

ARTÍCULO 3.- Conformase una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Oficina Técnica.

ARTÍCULO 4.- Invitase a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.
PGS/
g.l.

Registrado bajo el n° 17/2017

EXPEDIENTE N° 185/C/2017-Cpo1-

Mar del Plata, 09 de Febrero de 2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 185-C-17 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “**ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANITICA**”, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Privada N° 02/17 para la “**ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANITICA**”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 24 de Febrero de 2017 a las 11,00 horas.-

ARTÍCULO 3.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Laboratorio.

ARTÍCULO 4.- Invítese a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

PGS/

g.l.

Registrado bajo el n° 18/2017

EXPEDIENTE N° 665/D/2016-Cpo1-

Mar del Plata, 09 de Febrero de 2017

VISTO, el expediente n° 665/D/2016, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del presente la Sra. **DETLEFS**, Liliana Estela, ha solicitado la eximisión de pago de la obra de Alumbrado ejecutada por el EMVIAL respecto de la **Cuenta Municipal n° 254.967**

Que a fs. 4 obra agregada la Resolución n° 1551/06 de eximición de la tasa por servicios urbanos.

Que a fs. 9 la División Recursos adjunta detalle de la deuda generada para la citada cuenta municipal.

Que a fs 13 la Abogada Asesora ha emitido dictamen favorable,

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Exímase del pago de la obra (1099) de Alumbrado del B° Serena y San Jacinto, a la **Cuenta Municipal n° 254.967** cuyo titular es la **Asociación Testigos de Jehová** por un monto total de pesos mil ochocientos seis con 61/100 (\$ 1.806,61.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese al solicitante lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 4°.- Cumplido archívese.

PGS/

l.r.

Registrado bajo el n° 19/2017

RESOLUCIONES DE EMTUR

Mar del Plata, 24 de enero de 2017

VISTO: la presentación efectuada por la señorita **Natalia Sofia TERYDA**, mediante nota N° 156/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa sobre el viaje que emprenderá, en virtud de haber sido seleccionada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, por medio de su Embajada en Argentina para participar, como única representante de nuestro País, en el programa de intercambio profesional **“Our Ocean: Young Ambassadors”** a realizarse en el mes de Marzo, en dicho país.

Que su trayectoria profesional como Bióloga especializada en Conservación Marina, ha sido determinante para lograr la representación de la República Argentina, en el País del Norte.

Que incluirá durante su estadía en los Estados Unidos acciones de promoción y difusión de los atractivos turísticos y culturales de Mar del Plata en los lugares que visitará, portando material gráfico e institucional para tal fin.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno destacar esta iniciativa, declarándola **Embajadora Turística Voluntaria** durante su estadía.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar **Embajadora Turística Voluntaria**, a la señorita **Natalia Sofía TERYDA**, en virtud de haber sido seleccionada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, por medio de su Embajada en Argentina para participar, como única representante de nuestro País, en el programa de intercambio profesional “**Our Ocean: Young Ambassadors**” a realizarse en el mes de Marzo, en dicho país.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 025

Mar del Plata, 24 de enero de 2017

VISTO: El informe producido por el Departamento de Administración y Personal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere que la agente **Estela Beatriz Sigalovsky Legajo N° 19859**, cumplirá los 25 años de servicios en la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón el día 01/02/2017.

Que la Contaduría ha informado la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago de la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 19/00 (\$ 24.446,19)**, a la agente **Estela Beatriz Sigalovsky Legajo N° 19859**, en concepto de bonificación “Adicional 25 años de Servicio”, conforme a lo establecido en el artículo 13º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto.

ARTÍCULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Inc. 1 – Ppal. 1 – Ppcial 7 – Apartado 01 – Actividad Central 01 “ADICIONAL 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO”, del Presupuesto de Gastos prorrogado 2016.

ARTÍCULO 3º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

REGISTRADA BAJO EL N° 026

Mar del Plata, 25 de enero de 2017.

VISTO el Expediente N° 37 Letra R Año 2017 cuerpo 01 Alcance 02, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con el Llamado a Licitación Privada n° 01/2017 por la Contratación de Servicios de Ambientación General y Técnica – Ceremonia Entrega Premios Estrella de Mar 2017 ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ceremonia de Entrega Premios Estrella de Mar 2017, se llevará a cabo en el Teatro Auditorium, el día 6 de febrero de 2017.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, mediante Solicitud de Pedido N° 38/2017 solicita la contratación del Servicio de Ambientación General y Técnica (Iluminación, sonido, video y servicios varios) para dicho evento por un estimado de Pesos Un Millón Veinte Mil (\$ 1.020.000.-) y de acuerdo a especificaciones adjuntas.

Que de acuerdo con los valores actualizados y vigentes a partir del 1º de junio de 2016 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Jefatura de Compras ha confeccionado Pliego de Bases y Condiciones y Anexos para la realización de una Licitación Privada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 22º del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario designar una Comisión de Pre Adjudicación.

Que dicho cuerpo normativo cuenta con la aprobación del Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales.

Que analizado el Pliego de Bases y Condiciones, la Asesoría Letrada formula observación, la que ha sido objeto de modificación de acuerdo a lo observado.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades otorgadas,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Privada n° 01/2017 para la Contratación de “Servicios de Ambientación General y Técnica – Ceremonia Entrega Premios Estrella de Mar 2017” con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Veinte Mil (\$ 1.020.000.-).

ARTICULO 2º.- Fijar para el día 31 de enero de 2017, a las 14.00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3º. Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-).

ARTICULO 4º.- Designar a la Lic. Cistina Kriger, la señora Silvia Orzewski y el señor Daniel Luna, todos funcionarios del Ente Municipal de Turismo, para integrar la Comisión de Pre Adjudicación de Ofertas de la Licitación Privada N° 01/2017.

ARTICULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Actividad 03 Inc 03 P.Pcial. 9 P.Parcial.1 del Presupuesto de Gastos prorrogado.

ARTICULO 6º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 27

Mar del Plata, 25 de enero de 2017

VISTO: la presentación efectuada por la señorita Julieta Zarazaga, mediante nota N° 52/17, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico al Evento Gastronómico **FOODIE FEST MDQ**.

Que el mismo se realiza en nuestra ciudad, en el predio Arena MDQ, sito en la tradicional Avenida Juan B. Justo, durante los meses de enero y febrero de 2017.

Que es una Feria pensada para toda la familia, donde los más de 100.000 visitantes que concentró la edición anterior, encontrarán 20 camiones de comida llamados **FOODTRUCKS**, con diversas propuestas culinarias, shows en vivo, juegos infantiles, stands de postres, modernas barras de cerveza artesanal propia de la ciudad y más, en un espacio dedicado al disfrute de sabores y experiencias.

Que conforma un Festival Gastronómico en donde se potencian las conexiones entre la Alimentación, la industria, el Turismo y la Cultura, reuniendo sabores, aromas, productos, costumbres y encuentros de cada rincón del país, en un ambiente cálido y familiar que invita a degustar platos típicos de la cocina regional, junto a las nuevas tendencias de cocina saludable.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuye a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de **Interés Turístico** al Evento Gastronómico **FOODIE FEST MDQ**, que se realizará en nuestra ciudad, en el predio Arena MDQ, sito en la tradicional Avenida Juan B. Justo, durante los meses de enero y febrero de 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al espacio origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 028

Mar del Plata, 25 de enero de 2017

VISTO: el expediente EMTur N° 85-U-2016 Cuerpo 1, por el cual se tramitan las actuaciones referidas a los cuadros tarifarios y las redeterminaciones de los cánones de las distintas Unidades Turísticas Fiscales para la temporada 2016/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 18151 promulgada con fecha 16 de agosto de 2007, se autoriza al Departamento Ejecutivo a redeterminar en forma anual a partir de la temporada 2007/2008 el valor de los cánones de las distintas Unidades Turísticas Fiscales.

Que de acuerdo a lo normado por la citada Ordenanza en su artículo 3º, los concesionarios deben presentar ante la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales -en tiempo y forma- las declaraciones juradas con la tarifa vigente para cada uno de los servicios prestados para la temporada 2016/ 2017.

Que en base a dichos cuadros tarifarios se ha procedido a realizar los cálculos correspondientes para la Temporada 2016/2017 cuyos importes se detallan en el Anexo I de la presente.

Que las Unidades Turísticas Fiscales que poseen un método propio de redeterminación de canon previsto en sus respectivos Pliegos de Bases y Condiciones y/o en sus contratos posteriores a la Ordenanza N° 18151 se detallan en el Anexo II de la presente.

Que las Unidades Turísticas Fiscales Balneario 1 La Perla, Balneario 2 La Perla, Balneario 3 La Perla, Balneario 4 La Perla y Torreón del Monje, las que han sido adjudicadas durante el año 2016, de acuerdo a lo dispuesto por sus respectivos Pliegos de Bases y Condiciones poseen un periodo de gracia en el pago de canon de 4 años, abarcativo de las temporadas 2016/2017 a 2019/2020 inclusive.

Que las UTF Arroyo Lobería y UTF Arroyo Seco II, adjudicadas durante el año 2016 ya han efectivizado el pago del canon correspondiente a la temporada 2016/2017 en cumplimiento de los recaudos exigidos en forma previa a la firma de cada contrato.

Que con relación a la UTF Estacionamiento Playa Grande, la determinación de canon correspondiente a la temporada 2016/2017 se tramita por expediente 11551-2-2010 Cpo.1 Alcance 2 Cpo.1 en virtud de considerar la asignación de un sector de la Unidad a la Policía Local y la debida implicancia de ello en el cálculo del canon.

Que la Ordenanza N° 22912 autoriza al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la UTF Punta Cantera IV/V, hallándose en trámite el correspondiente acto administrativo que así lo establezca, no obstante corresponde el pago de canon por la Temporada 2016/2017 también como recaudo exigible previo a la firma del contrato.

Que las UTF Balneario 2 y Balneario 7 del Complejo Playa Grande se han ajustado a lo normado en el artículo 8.5 de sus respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Estímulos para la determinación del canon.

Que de acuerdo a lo convenido en los Pliegos de Bases y Condiciones en ningún caso el canon a ingresar podrá ser inferior al canon determinado para la temporada 2015/2016.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que le son propias,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Establecer el canon para la Temporada 2016/2017 para las Unidades Turísticas Fiscales detalladas en el Anexo I y Anexo II de la presente Resolución de acuerdo a los contenidos del exordio de la presente.

ARTICULO 2º: El vencimiento del pago de canon se fija para el día 31 de enero de 2017.

ARTICULO 3º: Los concesionarios incluidos en la presente deberán actualizar las respectivas Garantías de Contrato dentro de los quince (15) días de notificada, cuyo valor se detalla en los Anexos I y II, y deberán ser depositadas a nombre del Ente Municipal de Turismo con domicilio Belgrano N° 2740 ante la Tesorería EMTUR.

ARTICULO 4º: Facultar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo a proceder a la devolución de las garantías vencidas, una vez depositadas las garantías actualizadas por los montos correspondientes a la Temporada 2016/2017.

ARTICULO 5º: Comuníquese, notifíquese y a sus efectos intervenga la Dirección General de Tesorería del Municipio de Gral. Pueyrredon, la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y la Dirección Gral. de Unidades Turísticas Fiscales.

REGISTRADA BAJO EL N° 29ANEXO I

UNIDAD TURÍSTICA FISCAL	CONCESIONARIO	CANON 2016/2017	GARANTIA CONTRATO
Playa Cardiel	PRIDEMAX S.A.	\$608.260	\$608.260
Balneario 5 La Perla	SUC. CARLOS I. DOMINGUEZ	\$196.482	\$196.482
Punta Cantera II	PABLEA S.R.L.	\$81.246	\$81.246
Cabo Corrientes / Varese	SALIMAR S.A.	\$404.969	\$809.938
Punta Cantera I	ALBINO VALENTINI	\$391.405	\$391.405
Camping Municipal	DE SARRO, VIVA Y PEREZ L.	\$269.572	\$269.572
Bristol Popular	ITALO A. RAVASIO	\$140.070	\$140.070

ANEXO II

UNIDAD TURÍSTICA FISCAL	CONCESIONARIO	CANON 2016/2017	GARANTIA CONTRATO
Playa Acevedo	CARLOS ALCONADA	\$85.500	\$85.500
Strobel Rejón	PRIDEMAX S.A.	\$445.050	\$445.050
Refugio Siempre Verde	RESIDENCIAS COOP. DE TURISMO	\$134.915	\$134.915
Playa Bonita	EJC S.A.	\$147.820	\$295.640
Arroyo Loberia	RIVAN S.A.	\$475.000	\$950.000
Paseo Hermitage	HERMITAGE S.A.	\$110.000	\$110.000
Punta Iglesia	BALENA ARGENTINA S.A.	\$312.400	\$312.400
Faro Norte	BAHIA MARIANO S.A.	\$382.375	\$382.375
Edificio Normandie	LA NORMANDINA S.A.	\$352.075	\$352.075
Arroyo Seco II	GIACCAGLIA, MARIANO	\$113.113	\$226.226
Balneario 0 P. Grande	YACHT CLUB ARGENTINO	\$383.040	\$766.080
Balneario 1 P. Grande	OCEAN CLUB	\$627.824	\$1.255.648
Balneario 2 P. Grande	MAR DEL PLATA GOLF CLUB	\$405.450	\$810.900
Balneario 3 P. Grande	PLAYAS DEL SOL S.A.	\$342.041	\$684.082
Balneario 4A P. Grande	CUBRO S.A.	\$855.103	\$1.710.206
Balneario 4B P. Grande	RED HOTELERA IBEROAMERICANA	\$873.714	\$1.747.428
Balneario 5 P. Grande	ARENA GRANDE S.A	\$469.421	\$938.842
Balneario 6 P. Grande	ARENA GRANDE S.A	\$607.486	\$1.214.972
Pileta Solárium P. Grande	RED HOTELERA IBEROAMERICANA	\$486.328	\$972.656
Balneario 7 P.Grande	ALPA VIAL S.A	\$598.026	\$1.196.052
Balneario 8 P.Grande	BIOLOGIA SURF CLUB S.A	\$617.358	\$1.234.716
Local 5 P. Grande	ARTURO FERRARA	\$180.061	\$360.122
Escollera Norte P. Grande	PURASAL S.R.L	\$539.200	\$1.078.400
Balneario Perla Norte	FERNANDO O. RICCILO	\$222.000	\$222.000

UNIDAD TURISTICA FISCAL	CONCESIONARIO	CANON 2016/2017	GARANTIA CONTRATO
BALNEARIO 1 LA PERLA	JUAN SALVI Y HNO S.R.L	\$200.000	\$400.000
BALNEARIO 2 LA PERLA	BUNKER S.R.L	\$200.000	\$400.000
BALNEARIO 3 LA PERLA	ZEO S.R.L	\$200.000	\$400.000
BALNEARIO 4 LA PERLA	SALIMAR S.A.	\$200.000	\$400.000

TORREON DEL MONJE	PARATORRE S.A.	\$300.000	\$600.000
PUNTA CANTERA IV/V	MIRADOR 9 SA.	\$431.117	\$862.234

Mar del Plata, 2 de febrero de 2017

VISTO el Expediente N° 37 Letra R Año 2017 Alcance 02, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con el Llamado a **Licitación Privada n° 01/2017** por la **Contratación de Servicios de Ambientación General y Técnica – Ceremonia Entrega Premios Estrella de Mar 2017**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Resolución N° 27/2017, con fecha 31 de enero de 2017, a las 14.00 hs, se procede a la apertura de la Licitación de referencia.

Que de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, de un total de 8 invitaciones cursadas a firmas inscriptas ante el Registro de Proveedores del Ente, s/certificados adjuntos y personalizados, como así también la invitación a firmas no inscriptas, más la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la pág. web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, la Tesorería del Ente informa que se adquirieron cuatro (4) pliegos con las respectivas Garantías de Ofertas constituídas de acuerdo con el art. 14° del cuerpo normativo.

Que se recepcionaron cuatro (4) ofertas, que corresponden a las siguientes firmas: UNIVERSAL MARKETING S.A.; FABBRI ADRIAN MARCELO; GRUPO EXPO S.A y PM & AB S.A., cuyas cotizaciones obran en cuadro adjunto:

Oferta	Oferente	Cotización
1	UNIVERSAL MARKETING S.A	\$ 920.000.-
2	FABBRI ADRIAN MARCELO	\$ 999.000.-
3	GRUPO EXPO S.A	\$ 730.000.-
4	PM & AB S.A.	\$ 787.194,90.-

Que vista la documentación de cada oferta en forma pormenorizada, la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, e informa que todas las ofertas han dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se declaran válidas las mismas.

Que la Comisión de Pre Adjudicación, sugiere la adjudicación de la Licitación de referencia a la firma **GRUPO EXPO S. A.** teniendo en cuenta sus antecedentes en eventos de similar características, y ser la oferta de menor valor que cumple con la totalidad de lo requerido.

Que la Asesoría Letrada del Ente no presenta observaciones, considerando que puede procederse a la adjudicación de acuerdo al informe de la Comisión de Pre Adjudicación, o a lo que establezca el órgano decisor.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades otorgadas,

LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **GRUPO EXPO S.A.**, la Licitación Privada n° 01/2017 por la Contratación de Servicios de Ambientación General y Técnica – Ceremonia Entrega Premios Estrella de Mar 2017 por un monto total de Pesos Setecientos Treinta Mil (\$ 730.000.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Actividad 03 Inc 03 P.Pcial. 9 P.Parcial.1 del Presupuesto de Gastos prorrogado.

ARTICULO 3°- Autorizar a la Contaduría del Ente, a efectuar las devoluciones de las Garantías de Ofertas presentadas por las firmas proponentes, a saber: PM & AB S.A., s/recibo de Tesorería 400, UNIVERSAL MARKETING S.A., s/recibo de Tesorería 401; FABBRI ADRIAN MARCELO, s/recibo de Tesorería 396, y GRUPO EXPO S.A., s/recibo de Tesorería 398, este último una vez dado cumplimiento a la Garantía de Adjudicación de acuerdo al artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 4°.- El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de sus obligaciones con una suma igual al diez por ciento (10%) del precio total del servicio, la que asciende a Pesos Setenta y Tres Mil(\$ 73.000.-) de acuerdo con el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones y en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 25° del mismo cuerpo normativo.

ARTICULO 5°.- Autorizar a la Jefatura de Compras la notificación de la presente Resolución a la totalidad de los oferentes.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan el Departamento de Administración y Personal, Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 030

Mar del Plata, 2 de febrero de 2017

VISTO: la realización de los “**CARNAVALES MARPLATENSES 2017**”; y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de febrero de 2011, Mar del Plata recuperó el brillo del Carnaval con un cronograma extenso de Corsos Barriales y un cierre espectacular donde todas las agrupaciones relacionadas con el Carnaval -Murgas, Comparsas, Batucadas, etc.- hicieron su despliegue artístico, cultural y social.

Que en 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 se repitió la experiencia, constituyéndose aún más en una verdadera fiesta donde el brillo, el color y el movimiento fueron los protagonistas.

Que en el corriente año, se ha trabajado en forma conjunta con las asociaciones referentes del Carnaval -**M.O.M.O. - Movimiento Originado por Murgas Organizadas** y **CAR.MA – Carnavales Marplatenses**-, a efectos de consensuar una serie de festejos en distintos barrios de la ciudad, del 27 de enero al 4 de marzo y un **Curso Central** el día 27 de febrero de 2017, en el marco de una nueva edición de los “**CARNAVALES MARPLATENSES**”.

Que la programación prevé festejos en barrios de toda la ciudad, como expresión de la cultura popular, fortaleciendo la participación vecinal, brindando jornadas de alegría y entretenimiento para todas las edades.

Que los Carnavales Marplatenses constituyen ya una verdadera fiesta en la que miles de residentes y turistas disfrutan de la música y el baile de mas de veinte murgas y comparsas locales, que durante todo el año trabajan con jóvenes y adultos de diferentes realidades unidos por la pasión y el espíritu carnavalesco, con sus trajes y coreografías alegóricas, todo ello en un despliegue de alegría, brillo, color y movimiento.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno declarar de Interés Turístico a esta propuesta, que incorpora un espectáculo público y gratuito a la oferta recreativa de Mar del Plata durante la Temporada de Verano.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de *Interés Turístico* a la realización de los **CARNAVALES MARPLATENSES 2017** en distintos barrios de la ciudad, conforme el Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes

en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. Manteniendo indemne a la Municipalidad y al Ente Municipal de Turismo de cualquier reclamo al respecto.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 31

ANEXO I

CARNAVALES MARPLATENSES 2017

ENERO

Viernes 27: Victoriano Montes entre libertad y Balcarce (MOMO)

Sabado 28: Victoriano Montes entre Libertad y Balcarce (MOMO)

FEBRERO

Sabado 4: De la Paolera y Sagastizabal (MOMO)
Luro entre 20 de Septiembre y Dorrego (CARMA)
14 de Julio y Gascón (MOMO)

Domingo 5: Plaza principal de Serena (MOMO)
Luro entre 20 de Septiembre y Dorrego (CARMA)

Sábado 11: San Martín entre Dorrego y 14 de Julio (MOMO)
Av. Tejedor Marie Curie y Caseros (Zona Estrada) (CARMA)
Fortunato de la Plaza y Mac Gaul (MOMO)

Domingo 12: Plaza principal de Camet (MOMO)
Av. Tejedor Marie Curie y Caseros (Zona Estrada) (CARMA)
Mármol al 700 (MOMO)

Sabado 18: Bolívar entre Nasser y República del Líbano (MOMO)
Avenida Libertad entre Bordabehere y Rep. del Líbano (CARMA)
Marconi entre Rawson y Garay (MOMO)

Domingo 19: Av. Constitución entre Pedraza y Lopez de Gomara (CARMA)
San Martín entre Yrigoyen y Mitre (MOMO)

Sabado 25: Libertad entre Marconi y Uruguay (MOMO)
Della Paollera entre Storni y Estrada (CARMA)

Domingo 26: Av. Luro entre 20 de Septiembre y Dorrego (CARMA)
Plaza Central de Playa Los Lobos (MOMO)

Lunes 27: Corso Central de los Carnavales Marplatenses 2017.
Av. Luro entre Dorrego y 20 de Septiembre

Martes 28: Plazoleta de las Américas (MOMO)
Av. Luro entre 20 de Septiembre y Dorrego (CARMA)

MARZO

Sábado 4: Virrey del Pino y calle 29 (MOMO)

Mar del Plata, 02 de febrero de 2017

Visto el pedido de **Nancy Lilian Piorno**, Jefe del Departamento de Administración y Personal, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo refiere a la licencia de la que hará uso desde el 01 de marzo al 9 de abril de 2017.

Que por tal motivo resulta necesario designar un responsable del Area, que atienda las cuestiones que hacen al quehacer diario del Departamento.

Que para tal fin se propone al agente **MARTIN ARIEL BROSO**, Legajo N° 23944 Técnico IV en el Departamento Administración y Personal, quien cuenta con los conocimientos necesarios para cumplir con la tarea.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Encomendar durante el período que abarca del 1 de marzo al 9 de abril de 2017, inclusive, la atención y firma del despacho del Departamento de Administración y Personal, al agente **MARTIN ARIEL BROSO** Legajo N° 23944 Técnico IV, durante la ausencia de la agente Piorno, sin perjuicio de las tareas propias, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal.

REGISTRADA BAJO EL N° 032

Mar del Plata, 6 de febrero de 2017

VISTO: El expediente N° 36-M-2017, a través del cual se tramita las actuaciones relacionadas con la participación de este EMTUR en la **Edición XIV de la Exposición y Seminario Internacional EXPOEVENTOS 2017** y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento se realizará en el Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 25 al 27 de abril de 2017.

Que EXPOEVENTOS reúne en un espacio exclusivo y único a quienes forman parte de la organización de eventos y turismo de reuniones, sus clientes actuales y potenciales, siendo un ámbito propicio para posicionar a Mar del Plata como sede de acontecimientos programados.

Que en el marco de la exposición se realizarán importantes rondas de negocios y los visitantes pueden encontrar los proveedores necesarios para planificar con éxito su próximo evento.

Que se considera oportuno la participación de este EMTUR en la XIV Edición de Expoeventos, en virtud del trabajo que este Ente para “Mar del Plata, ciudad de Congresos y Convenciones” y el Mar del Plata Conventions & Visitors Bureau realizan en forma mancomunada para desarrollar este producto.

Que la participación en este evento constituye la garantía de relacionarse con lo mejor del mercado, compartir con empresas de primer nivel, siendo una inversión y herramienta de innovación necesaria del marketing .

Que con tal motivo, se propone contratar con la firma **ARCREA S.R.L. (HS Eventos)**, el alquiler de un espacio de treinta y seis metros cuadrados (36 m2), a fin de establecer un stand institucional, en el predio de la exposición, cuyo costo asciende a un total de Pesos Ciento Diecisiete Mil Seiscientos doce (\$ 117.612.-).

Que se ha dado intervención a la Jefatura de Compras y Contaduría las que informan que el gasto se debe encuadrar dentro del artículo 156, inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que **ARCREA S.R.L.** es la organizadora vendedora oficial de dicho predio ferial.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputacion preventiva.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **ARCREA S.R.L. (HS Eventos)**, el alquiler de un espacio de treinta y seis metros cuadrados (36 m2), a fin de establecer un stand institucional en la **Edición XIV de Exposición y Seminario Internacional EXPOEVENTOS 201**, en el predio del Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, del 25 al 27 de abril de 2017, a un total de Pesos Ciento Diecisiete Mil Seiscientos doce (\$ 117.612.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 - Partida Principal 06 - Partida Parcial 09 - “Otros” del Presupuesto de Gastos Prorrogado 2016.

ARTICULO 3º - Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan el Departamento de Administración y Personal, Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 033

Mar del Plata, 6 de febrero de 2017

VISTO la ceremonia de entrega de los “Premios Estrella de Mar 2017”, y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha, se realizará la Ceremonia de Entrega de los Premios Estrella de Mar 2017, premio instituido por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon con carácter oficial y permanente.

Que el mismo, ha sido declarado de Interés Municipal por Decreto N° 372/2000.

Que es de gran prestigio a nivel nacional, y premia los espectáculos teatrales, musicales y artísticos en general que se realizan en nuestra ciudad.

Que la conducción estará a cargo de la señora Mariana Gerez, la que percibirá un monto total de \$17.000.- .

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa la imputación presupuestaria.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación de la locutora Mariana Gerez,(D.N.I. N° 23.202.593) quien tendrá a su cargo la conducción de los Premios Estrella de Mar 2017, por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 16 - Inciso 3 - Partida Principal 09 – Partida Parcial 01 – “servicios de ceremonia”, del Presupuesto de Gastos 2016 prorrogado.

ARTÍCULO 3º.- Registrar y comunicar por Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales , Contaduría, Tesorería y Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 034

Mar del Plata, 9 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente 40 Letra R Año 2017, cuerpo 01 por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 02/2017 por la Contratación de la Producción Técnica Corso Central Carnavales Marplatenses 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 31/2017, se declara de Interés Turístico, la realización de los Carnavales Marplatenses 2017 y mediante Decreto N° 45/17 del Honorable Concejo Deliberante se autorizó el uso del espacio público.

Que la programación de los mismos, prevé festejos en barrios de toda la ciudad, constituyendo una verdadera fiesta en la que miles de residentes y turistas disfrutan de la música y el baile a través de más de veinte murgas y comparsas locales, estableciendo para el día 27 de Febrero de 2017 el Corso Central.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, con fecha 9 de febrero de 2017, mediante Solicitud de Pedido N° 52/2017, solicita la

contratación de la producción técnica por el Corso Central Carnavales Marplatenses 2017, de acuerdo a especificaciones adjuntas, por un total de Pesos Un Millón Treinta y Tres Mil (\$ 1.033.000.-).

Que de acuerdo con los valores actualizados vigentes a partir del 1º de junio de 2016 (L.O.M.), la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos para la realización de una Licitación Privada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21º del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario designar una Comisión de Pre Adjudicación.

Que dicho cuerpo normativo cuenta con la aprobación del Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales.

Que la Asesoría Letrada no formula observaciones al Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría analiza dicho pliego y produce la imputación preventiva del gasto en el Presupuesto de Gastos 2016 prorrogado. Por todo ello, en uso de las facultades otorgadas,

LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Privada 02/2017, por la “Contratación de la Producción Técnica Corso Central Carnavales Marplatenses 2017”, con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Treinta y Tres Mil (\$ 1.033.000.-).

ARTICULO 2º.- Fijar para el día 16 de febrero de 2017, a las 11.00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3º.- Designar a la Lic. Cistina Kriger, la señora Silvia Orzewscki y el señor Daniel Luna, todos funcionarios del Ente Municipal de Turismo, para integrar la Comisión de Pre Adjudicación de Ofertas de la Licitación Privada N° 02/2017 por la “Contratación de la Producción Técnica Corso Central Carnavales Marplatenses 2017”.

ARTICULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Inc. 03 P.Pcial. 06 P.Parcial 09 Apartado 0 del Presupuesto del Ejercicio 2016 prorrogado.

ARTICULO 5º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 035

Mar del Plata, 14 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 37 Letra R Año 2017 Alcance 02, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con el Llamado a **Licitación Privada n° 01/2017** por la **Contratación de Servicios de Ambientación General y Técnica – Ceremonia Entrega Premios Estrella de Mar 2017** ; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución nro. 30/2017 de fecha 2 de febrero de 2017, se adjudica la **Licitación Privada n° 01/2017** por la **Contratación de Servicios de Ambientación General y Técnica – Ceremonia Entrega Premios Estrella de Mar 2017** a la firma **GRUPO EXPOS.A.**, por un monto total de **Pesos Setecientos Treinta Mil (\$ 730.000.-)** en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en cumplimiento del artículo 24º del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, la firma constituye la Garantía de Adjudicación mediante cheque certificado del Banco Credicoop N° 94469344, fórmula de certificación N° 00103302 por la suma de Pesos Setenta y Tres Mil (\$ 73.000.-), s/ Recibo N° 402 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.(fs. 133)

Que con fecha 7 de febrero de 2017, la firma solicita la devolución de la garantía anteriormente mencionada.

Que habiendo dado cumplimiento en su totalidad y habiéndose conformado la factura por dicha contratación, corresponde proceder a la devolución

Por ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo, a la devolución de la Garantía de Adjudicación constituida por la firma **GRUPO EXPOS.A.** correspondiente a la **Licitación Privada n° 01/2017**, mediante cheque certificado del Banco Credicoop N° 94469344, fórmula de certificación N° 00103302 por la suma de Pesos Setenta y Tres Mil (\$ 73.000.-), s/ Recibo N° 402 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 2º. El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse en la Cuenta Extraordinaria N° 71001 “Depósitos en Garantía”

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.

REGISTRADA BAJO EL Nro: 036

Mar del Plata, 14 de febrero de 2017

VISTO: la presentación efectuada por la señorita Almendra Valero y el señor Guido Murgier, mediante nota N° 285/17, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicitan se declare de Interés Turístico al **Brüder Beer and Music Festival, 3º edición 2017**, que se realizará en el Haras Santa María del Mar, el día 18 de febrero.

Que hace tres años se abrió Bruder Beer Garden en Mar del Plata, el primer multimarca de cerveza artesanal de la Argentina, que reúne en una misma pizarra cervezas de todo el país donde cada febrero, celebran con clientes y amigos su aniversario de una manera especial: un festival de música con las mejores cervezas artesanales del país.

Que durante dicho festival se utilizarán EcoVasos, una iniciativa que invita a la gente a utilizar este producto sustentable para evitar la contaminación con vasos descartables y de esta manera, contribuir con el cuidado del medio ambiente en un predio con más de 20 hectáreas de espacios verdes, donde al encanto de la naturaleza, se agregan más de 30 metros de barra, con 30 canillas de las mejores cervezas artesanales del país, espectáculos musicales en vivo con reconocidos artistas, shows y performances circenses, toros mecánicos, metegoles, etc..

Que a la tradicional cerveza se anexa una excelente propuesta gastronómica, como lo será un gran asador de vacío, para los amantes de la carne, además de food trucks que estarán presentes en el predio para agasajar con exquisitas opciones para familias y amigos.

Que contará con un espacio infantil para aquellas familias que concurren con sus hijos, donde además los menores de 12 años podrán ingresar sin cargo, siempre y cuando estén acompañados por sus padres y podrán permanecer en el predio hasta las 23 horas.

Que dicho evento se suma a la campaña de conductor responsable, “Si tomas, no manejes”. La pérdida del autocontrol y euforia que produce el alcohol, son la principal causa de los accidentes de tránsito, es por eso, que se incentiva a los grupos de familias y amigos a designar un conductor responsable o asistir al predio en medios de transporte públicos.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuye a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de **Interés Turístico** al **Brüder Beer and Music Festival, 3º edición 2017**, que se realizará en el Haras Santa María del Mar, el día 18 de febrero, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al espacio origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL Nº 037

Mar del Plata, 15 de febrero de 2017

VISTO: la presentación efectuada por el señor Luis Rodríguez, mediante nota Nº 281/17, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico al **“3º Encuentro de Antárticos Mar del Plata”**

Que el mismo se realizará en nuestra ciudad, en el Complejo La Esperanza, ubicado en la Ruta 2 Km 393, el día 19 de febrero de 2017.

Que este año tendrá lugar la tercera edición de este encuentro que sin fines de lucro y abierto al público en general, contará con asistentes de distintos puntos del país, a los que se les hará entrega de material promocional de Mar del Plata.

Que esta agrupación contribuye a la divulgación de tareas y actividades científicas, de investigación propia y de cooperación internacional, destacando prioritariamente la conservación del medio ambiente. Tareas todas, desarrolladas por hombres, mujeres y familias instaladas en el territorio antártico.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello,

LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de **Interés Turístico** al **“3º Encuentro de Antárticos Mar del Plata”**, que se realizará en nuestra ciudad, en el Complejo La Esperanza, ubicado en la Ruta 2 Km 393, el día 19 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al espacio origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que

eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 038

Mar del Plata, 16 de febrero de 2017

VISTO: la presentación efectuada por la **Dirección General de Política Deportiva del Ente de Deporte y Recreación**, mediante nota N° 271/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa sobre el viaje que emprenderá el señor **Pablo Martín Abal**, nadador marplatense, que participará en el Campeonato Mundial Master a realizarse en la Ciudad de Budapest, del 14 al 20 de agosto de 2017.

Que siendo nadador federado, participó de los Juegos Olímpicos de Sydney en el año 2000, como así también de los campeonatos mundiales de 1995, 1997, 2001, 2002 y 2003, llegando a finales y semifinales.

Que obtuvo una beca en Arizona States University en E.E.U.U, donde estudió y entrenó consiguiendo el record de dicha Universidad y el 3er puesto y semifinal en los campeonatos nacionales universitarios de USA, llevando a la natación marplatense al nivel más alto de la natación competitiva.

Que en el año 2016, volvió a la competencia y participó del Campeonato Sudamericano Masters en Uruguay, logrando los 3 primeros puestos en competencias individuales por un record sudamericano y un record mundial, convirtiéndose en el único recordman del torneo.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno declararlo **Embajador Turístico Voluntario**, durante su estadia en la Ciudad de Budapest.

Por todo ello,

LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar **Embajador Turístico Voluntario**, al señor **Pablo Martín Abal**, nadador marplatense, que participará en el Campeonato Mundial Master a realizarse en la Ciudad de Budapest, del 14 al 20 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 039

Mar del Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO: la presentación efectuada por la licenciada Rosana Garrido y el licenciado Diego Lateana, del Centro de Día Kümelen, mediante nota N° 275/17, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informan, sobre la realización de un FLASHMOB de Concientización sobre la integración de las personas con discapacidad, el día 24 de febrero en la Banquina del Puerto Mar del Plata.

Que dicho Centro trabaja hace 8 años con personas con discapacidad, donde el objetivo primordial es la "Inclusión en el medio social".

Que este año 2017 el equipo de profesionales que trabajan en el centro Kümelen, realizará un FLASHMOB que consistirá en una Acción Musical de Danza y Abrazos, que unirá el trabajo y la cultura comunitaria, basada en la interacción e inclusión de toda la sociedad.

Que tanto la acción a desarrollar, como el lugar elegido, captarán la atención de turistas y marplatenses lo que promoverá la integración, el respeto y la inclusión social de las personas con discapacidad.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su apoyo a esta Actividad, que constituye un significativo aporte al mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Marplatense.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de *Interés Turístico* a la realización de un FLASHMOB de Concientización sobre la integración de las personas con discapacidad, el día 24 de febrero de 2017, en la Banquina Puerto Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 040

Mar del Plata, 17 de Febrero de 2017

VISTO: la presentación efectuada por la Asociación Vecinal de Fomento “La Gloria de La Peregrina”, mediante nota n° 61/17 ; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa sobre la realización del “**7º FESTIVAL DE LA CANCIÓN**”, a llevarse a cabo el día 19 de febrero de 2017 en la Plaza Principal del Barrio “Luis Verdi”, de La Gloria de la Peregrina, sita en Ruta 226 Km 19.500.

Que este acontecimiento cultural dirigido al público residente y turista, contará con la participación de cantantes y músicos de Mar del Plata y la zona.

Que el Festival brindará al público asistente un espectáculo al aire libre, en un clima de paz y armonía, resultando una gran fiesta familiar.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera relevante brindar su adhesión a esta propuesta, que estimula y difunde valores artísticos y culturales, a la vez que su realización contribuye a diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de **Interés Turístico** a la realización del **“7º FESTIVAL DE LA CANCIÓN”**, a llevarse a cabo el día 19 de febrero de 2017, en la Plaza Principal del Barrio “Luis Verdi” de La Gloria de la Peregrina, sita en Ruta 226 Km 19.500.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al espacio origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 041

Mar del Plata, 20 de febrero de 2017

VISTO: la presentación efectuada por el señor Oscar Alfredo Cepeda, Presidente de la Asociación Zonal de Karting AZK Mar y Sierra, mediante nota n° 288/17, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de **Interés Turístico** al **“Campeonato Zonal de Karting AZK Mar y Sierras”**, que se llevará a cabo durante el presente año, en las categorías Promocional, Pre-Junior, Junior, Sudam y Master, distribuido en 10 fechas, utilizando para tales competencias el Kartódromo Internacional Ciudad de Mar del plata y el Kartódromo Juan Manuel Fangio de la ciudad de Balcarce.

Que participarán mas de 60 pilotos provenientes de distintas localidades como Mar del Plata, Bolivar, Mar de Ajo, Olavarría, Balcarce, Tandil, Mechongue, Otamendi, Necochea y Quequén.

Que el Campeonato cumple con las disposiciones federativas regionales y cuenta con el respaldo y experiencia organizativa de la Asociación.

Que constituye un espectáculo deportivo abierto a toda la comunidad y despierta el interés en el público en general y amateur.

Que además cuenta con una cobertura periodística de medios de comunicación masivos y prensa especializada, lo que permite inferir un importante impacto publicitario para nuestra ciudad.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer este tipo de actividades, que contribuyen a diversificar el calendario turístico, deportivo y recreativo de Mar del Plata todo el año.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** al “**Campeonato Zonal de Karting AZK Mar y Sierras**”, que se llevará a cabo durante el presente año, en las categorías Promocional, Pre-Junior, Junior, Sudam y Master, distribuido en 10 fechas, utilizando para tales competencias el Kartódromo Internacional Ciudad de Mar del Plata y el Kartódromo Juan Manuel Fangio de la ciudad de Balcarce, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 042

Mar del Plata, 20 de febrero de 2017

VISTO: el informe producido por el Departamento de Administración y Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está relacionado con el pago de la licencia devengada y no gozada a la ex agente **MARÍA ELIANA HEREU** (Legajo N° 33128) quién se desempeñó como **Técnico Inicial** con Cuarenta Horas Semanales (C.F. 4-02-67-01), N° de Orden 111, en la Planta Temporaria Mensualizada del Ente Municipal de Turismo, hasta el 5 de febrero de 2017 fecha en que se le aceptó la renuncia.

Que asimismo comunica los días de licencia que corresponde abonar a la misma, de acuerdo al período trabajado.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de DOS (2) días de licencia devengada y no gozada, por valor de PESOS OCHOCIENTOS TRECE CON 29/100 (\$ 813,29), a la señorita **MARÍA ELIANA HEREU** (Legajo N° 33128), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a partida: Inciso 1 - Partida Princ. 6 – “Beneficios y Compensaciones” - Programa 16 Actividad 04 “Asistencia al Turista y Residente”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervenga la Contaduría

.REGISTRADA BAJO EL N° 043

Mar del Plata, 20 de febrero de 2017

VISTO el Expediente 44 Letra A Año 2017 Cuerpo 01, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 03/2017, para la contratación del **Servicio de Limpieza - Año 2017**, del Ente Municipal de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un servicio de limpieza para el mantenimiento de las dependencias (sede central y locales de informes), a partir del día 15 de marzo de 2017 ó desde el momento de su adjudicación, razón por la cual el Departamento de Administración y Personal solicita el servicio mediante Solicitud de Pedido N° 55/2017.

Que para tal servicio se efectúa una estimación de Pesos Un Millón Catorce Mil Seiscientos Setenta y Siete con 47/100 (\$ 1.014.677,47.-) conformando el mismo, el Presupuesto Oficial.

Que atento a ello, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Licitación Privada.

Que se hace necesario la conformación de una Comisión de Pre Adjudicación para la evaluación de las ofertas presentadas.

Que elevado dicho Pliego al Departamento de Administración y Personal, este no realiza observaciones al mismo.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Por todo ello;

**LA PRESIDENTA DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **Licitación Privada N° 03/2017, para la contratación del Servicio de Limpieza - Año 2017**, del Ente Municipal de Turismo, con un Presupuesto Oficial de Pesos Un Millón Catorce Mil Seiscientos Setenta y Siete con 47/100 (1.014.677,47.-).

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 6 de marzo de 2017, a las 12:30 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Actividad Central 01 - Inciso 3 - Ppal. 3 - Pparcial 7 - “ Servicios de Limpieza ” del Presupuesto de Gastos 2016 prorrogado.

ARTICULO 4.- Designar a la Dra. Carolina Muzzio y al Sr. Martín Broso, para integrar la Comisión de Pre Adjudicación de las Ofertas de la Licitación Privada 03/2017 para la “Contratación del Servicio de Limpieza - Año 2017, del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Administración, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 044

Mar del Plata, 20 de febrero de 2017

VISTO: el Expediente 43 Letra A Año 2017, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 04/2017, para la contratación del “Servicio de Vigilancia” para la sede del Ente Municipal de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con un servicio de vigilancia para las dependencias del Ente Municipal de Turismo – Sede Central - que cubra de 16:00 a 09:00 horas de lunes a viernes, y los sábados, domingos y feriados de 00:00 a 24 horas, por el período comprendido entre el 15 de marzo de 2017 (ó desde el momento de su adjudicación) y el 31 de enero de 2018, correspondiendo a un total de 6.233 horas, más la contratación de 300 horas a demanda por parte del Ente para cubrir eventualidades, razón por la cual el Departamento de Administración y Personal solicita el servicio mediante Solicitud de Pedido N° 54/2017.

Que para la contratación de dicho servicio se ha estimado como Presupuesto Oficial, un total de Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa (\$ 849.290.-).

Que elevado dicho Pliego al Departamento de Administración y Personal, este no realiza observaciones al mismo.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Por todo ello

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Privada n° 04/2017 para la contratación del “Servicio de Vigilancia” para la sede del Ente Municipal de Turismo con un Presupuesto Oficial de Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa (\$ 849.290.-).

ARTICULO 2º.- Fijar para el día **6 de marzo de 2017, a las 11:00 hs.**, la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Actividad Central 01 - Inciso 3- Ppal. 9- Pparcial 3 - del Presupuesto de Gastos 2016 prorrogado.

ARTICULO 4.- Designar a la Dra. Carolina Muzzio y el Sr. Martín Brosio, para integrar la Comisión de Pre Adjudicación de las Ofertas de la Licitación Privada 04/2017 para la “Contratación del Servicio de Vigilancia - Año 2017, del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Administración, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 045

Mar del Plata, 21 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente 40 Letra R Año 2017, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 02/2017 por la Contratación de la Producción Técnica Corso Central Carnavales Marplatenses 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 35/2017, con fecha 9 de febrero de 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación Privada, y se designa la Comisión de Pre Adjudicación en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21º del Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 16 de febrero de 2017, se da apertura a la Licitación Privada 02/2017, donde observamos que de un total de 7 invitaciones cursadas a firmas inscriptas ante el Registro de Proveedores del Ente, s/certificados adjuntos y personalizados, más la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la pág. web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, la Tesorería del Ente informa que se constituyeron tres (3) Garantías de Oferta -de acuerdo con el Art. 14º del PBC- recepcionándose igual número de sobres.

Que los mismos corresponden a las firmas: UNIVERSAL MARKETING S.A.; FABBRI ADRIAN MARCELO; y GRUPO EXPO S.A., cuyas cotizaciones obran en cuadro adjunto:

Oferta	Oferente	Cotización
1	UNIVERSAL MARKETING S.A.	No cotiza
2	FABBRI ADRIAN MARCELO	\$ 760.000
3	GRUPO EXPO S.A. Opción A	\$ 844.500
	Opción B	\$ 985.971

Que en el Acto de Apertura de Propuestas, se rechaza la presentada por la firma Universal Marketing S.A., en un todo de acuerdo con al Art. 15º del Pliego de Bases y Condiciones, por “la omisión de adjuntar la Cotización objeto de la presente Licitación”.

Que vista la documentación de cada oferta en forma pormenorizada, la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, e informa: detalle de la documentación presentada en cada una de las propuestas;

el resto de las ofertas han dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se declaran válidas las ofertas de las firmas: ADRIAN MARCELO FABBRI y GRUPO EXPO S.A.

Que en un todo de acuerdo con al Art. 20° del cuerpo normativo, la Comisión de Pre Adjudicación, con fecha 17 de febrero de 2017, requiere ampliación de información a la firma Adrián Marcelo Fabbri.

Que a fs. 113 obra Cédula de Notificación a dicha firma, solicitando lo requerido.

Que con fecha 20 de febrero de 2017, mediante Nota N° 328, la firma presenta la ampliación de información requerida.

Que asimismo, mediante Nota N° 327, la firma informa medidas y características del escenario disponible.

Que la Comisión de Pre Adjudicación, analiza cada una de las ofertas con la totalidad de documentación presentada, y sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma ADRIAN MARCELO FABBRI, teniendo en cuenta que corresponde a la oferta de menor valor y cumple con todas necesidades establecidas en el PBC.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades otorgadas,

LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar la oferta presentada por la firma UNIVERSAL MARKETING S.A., por omitir la cotización, constituyendo dicho incumplimiento causal de rechazo establecida en el artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones, motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma ADRIAN MARCELO FABBRI, la Licitación Privada 02/2017, por la Contratación de la “Producción Técnica Corso Central Carnavales Marplatenses 2017”, hasta un monto de Pesos Setecientos Sesenta Mil (\$ 760.000.-) en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 3- Ppal. 6 Pparcial 9 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016 prorrogado.

ARTICULO 4°.- El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de sus obligaciones con una suma igual al diez por ciento (10%) del precio total del servicio, la que asciende a Pesos Setenta y Seis Mil (\$ 76.000.-) de acuerdo con el Artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones y en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 27° del mismo cuerpo normativo.

ARTICULO 5°.- Autorizar a la Contaduría del Ente, a efectuar las devoluciones de las Garantías de Ofertas presentadas por las firmas proponentes, a saber: UNIVERSAL MARKETING S.A., s/recibo de Tesorería 403; GRUPO EXPO S.A., s/recibo de Tesorería 405 y FABBRI ADRIAN MARCELO , s/recibo de Tesorería 404, este último una vez dado cumplimiento a la Garantía de Adjudicación de acuerdo al artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 6°.- Autorizar a la Jefatura de Compras la notificación de la presente Resolución a la totalidad de los oferentes.

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 46

RESUMEN DE RESOLUCIONES DEL EMSUR

<u>RESOL.</u>	<u>FECHA</u>	<u>MOTIVO</u>
658	01-11-2016	Licitación Pública nº 01/2016 – Ampliando “Alquiler de equipos viales: Camiones con caja volcadora y cargador frontal sobre orugas” – Firma Los Mallines SRL – exp. nº 39-C-16 cpo. 1.

659	01-11-2016	Licitación Privada nº 11/2016 – Llamando a Licitación Pública para la “Adquisición de elementos de pintura latex, esmalte sintético y elementos de pinturería” – exp. nº 1712-A-2016 cpo. 1.
660	01-11-2016	Designando responsable caja chica – Dirección de Gestión ambiental – Ragonese, Marcelo – Legajo 28.596/1.
661	01-11-2016	Concurso nº 24/2016 – Llamando a concurso para la adquisición de elementos de seguridad” – exp 1711-A-2016 cpo. 1.
662	02-11-2016	Autorizando pago bonificación 25 años – Ceballos, Carlos Rubén – Leg. 18855/1.
663	02-11-2016	Contratando en forma directa a la Cooperativa de Trabajo Juramento Ltda.. para la ejecución de los trabajos de “Pintura exterior edificio de nichos sector E – Cementerio Parque Municipal – exp. nº 1691-A-2016 cpo. 1.
664	03-11-2016	Contratando en forma directa a la Cooperativa de Trabajo Juramento Ltda.. para la ejecución de los trabajos de “Pintura exterior edificio de nichos sector E – Cementerio Parque Municipal – exp. nº 1659-A-2016 cpo. 1.
665	03-11-2016	Concurso de Precios nº 25/2016 – Llamando a Concurso de Precios para la “Adquisición de Raticidas” – División Control de Plagas – exp. nº 1718-C-2016 cpo. 1.
666	03-11-2016	Concurso de Precios nº 26/2016 – Llamando a Concurso de Precios para la “Adquisición de ” – División Control de Plagas – exp. nº 255-G-2015 cpo. 1 alc. 6.
667	03-11-2016	Prorrogando a partir del 30 de junio y hasta el 31 de Diciembre de 2016, el contrato de prestación del servicio de operaciones del Centro de Disposición Final de Residuos y sus Sistemas Asociados – TECSAN – exp. nº 344-G-2015 cpo. 1.
668	04-11-2016	Abonando Certificado de Obra nº 57 – período Septiembre 2016 – Centro de Disposición Final de Residuos en MGP.
669	04-11-2016	Licitación Pública nº 11/16 – Segundo Llamado – Postergando apertura – “Puesta en valor y ampliación Centro de Salud nº 1” – exp. nº 960-C-2016 cpo. 1.
670	04-11-2016	Recepcionando en forma definitiva la obra de “Tendido de cañerías subterráneas y colocación de cámaras subterráneas” en calles varias de la ciudad – exp. 85-C-2015 cpo. 1.
671	04-11-2016	Recepcionando en forma definitiva la obra de “Tendido de cañerías subterráneas y colocación de dos cámaras subterráneas” en calles varias de la ciudad – exp. 723-T-2015 cpo. 1.
672	04-11-2016	Recepcionando en forma definitiva la obra de “Tendido de cañerías subterráneas y colocación de cámaras subterráneas” en calles varias de la ciudad – exp. 1062-T-2014 cpo. 1.
673	04-11-2016	Recepcionando en forma definitiva la obra de “Tendido de cañerías subterráneas y colocación de cámaras subterráneas” en Irala entre Bermejo y Posadas – exp. 1071-T-2014 cpo. 1.
674	04-11-2016	Recepcionando en forma definitiva la obra de “Tendido de cañerías subterráneas y construcción de cámaras” en calle Ayolas entre Alcorta y Acha – exp. nº 935-T-2014 cpo. 1.
675	04-11-2016	Recepcionando en forma definitiva la obra de “Tendido de cañerías subterráneas y construcción de dos arquetas” en calles varias – exp nº 935-T-2014 cpo. 1
676	04-11-2016	Recepcionando en forma definitiva la obra de “Tendido de cañerías subterráneas y construcción de una arqueta” en calle Rivadavia e/ Av Independencia y Catamarca – exp nº 934-T-2014 cpo. 1
677	04-11-	Recepcionando en forma definitiva la obra de “Tendido de

	2016	cañerías subterráneas y construcción de tres cámaras” en calle San Martín e/ Catamarca y Rioja – exp nº 865-T-935 cpo. 1
678	04-11-2016	Ampliando plazo ejecución de Obra “Nuevo Centro Cívico” – Lic. Pca. Nº 10/14 – Empresa Constructora Calchaquí S.A. – exp nº 149-C-2014 cpo. 1 alc. 3.
679	04-11-2016	Convalidando Recepción Provisoria Obra “Construcción de cielorraso y aislación térmica en Escuela de Formación Profesional nº 3 – Lic. Priv. Nº 4/16 – exp. nº 116-O-2016 cpo. 1
680	04-11-2016	Convalidando Recepción Provisoria y Definitiva Obra “Mantenimiento de Espacios Públicos – limpieza y forestación de canteros centrales de Avda. Arturo Alió y Avda. Della Parlera – Coop. De Trabajo Mar Azul Construcciones Ltda.. – Exp. 512-T-2016 cpo. 1 alc. 1.
681	08-11-2016	Aprobando Factura nº 1025-00000011 – Mes de Octubre 2016 – Empresa Transportes 9 de Julio S.A. – Lic. Pca. 19/15 -
682	10-11-2016	Convalidando Recepción Provisoria de la Obra: “Intervención General en Escuela Primaria Municipal nº 16 – exp nº 118-O-2016 cpo. 2.
683	11-11-2016	Delimitando funciones de la Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano y del EMSUR.
684	11-11-2016	Autorizando economías en vs. Ítems de Licitación Pca. 12/2013 – Instalación de ascensor y salida de emergencia – Centro de Gestión Comunal – Suroeste” – exp. 862-C-2013 cpo. 1 alc. 2
685	16-11-2016	Convalidando Recepción provisoria y definitiva – Obra “Trabajos de pintura en Establecimientos educativos Escuela Municipal nº 1 – exp. nº 484-T-2016 cpo. 1
686	16-11-2016	Autorizando inscripción en bóveda nº 172 – Manzana “J” – Cementerio La Loma – a nombre de Flavio Fabián Seijo – DNI 16.607.679.
687	16-11-2016	Convalidando Recepción provisoria y definitiva – Obra “Reparación cubierta canalón fibrocemento en Jardín Provincial nº 946” – exp. 664-O-2016 cpo. 1
688	16-11-2016	Adjudicando Concurso de Precios nº 24-2016 – “Adquisición de elementos de seguridad” – Renglones varios - exp. nº 1711-A-2016 cpo. 1
689	21-11-2016	Contratando en forma directa a la Coop. de Trabajo Vecinos Unidos Ltda.. – Obra: “Pintura exterior Edificio Bóvedas – Primera etapa Cementerio Parque Municipal – exp. nº 1786-T-2016 cpo. 1
690	21-11-2016	Contratando en forma directa a la Coop. de Trabajo Unión y Progreso Ltda.. – Obra: “Pintura exterior edificio nichos Sector A-B-C-D – Cementerio Parque – exp. 1756-A-2016 cpo. 1
691	21-11-2016	Contratando en forma directa a la Coop. de Trabajo Patria Construcciones Ltda.. – Obra: “Pintura exterior edificio nichos Sector F – Cementerio Parque – exp. nº 1755-A-2016 cpo. 1
692	24-11-2016	Modificando Artículos 2º y 3º Resolución nº 670 de fecha 04-11-2016 – exp. 85-C-2015 cpo. 1
693	24-11-2016	Otorgando bonificación francos fijos y/ó rotativos del 35 % al ex agente César Alberto Garces – Leg. Nº 30563/1 -
694	24-11-2016	Convalidando Recepción provisoria y definitiva – Obra “Construcción de sendas peatonales – Sector A – Primera etapa – Cementerio Parque Municipal – Coop. de Trabajo Patria Construcciones Ltda.. – exp. nº 537-A-2016 cpo. 1 alc. 1.
695	24-11-2016	Convalidando Recepción provisoria y definitiva – Obra “Trabajos de pintura en establecimientos educativos

		Escuela Formación Profesional nº 4” – Coop. de Trabajo JMD Construcciones Ltda.. – exp. 511-T-2016 cpo. 1
696	30-11-2016	Autorizando pago viáticos y reintegro gastos de traslado a Junta Médica Provincial – La Plata – agente Villalba Juan Manuel – Leg. Nº 19186/1 – exp. nº 1915-P-2016 cpo. 1
697	30-11-2016	Convalidando Recepción provisoria – Obra “Trabajos de gas y calefacción en Escuela Secundaria nº 202” – Firma Alberto Abel Hernández – exp. nº 643-O-2016 cpo. 1.

**RESUMEN REGISTRO DE RESOLUCIONES DICIEMBRE 2016 –
DESDE RESOLUCIÓN Nº 698 A 737-16**

698	01-12-2016	Llamando a Concurso de Precios nº 27/2016 – “Adquisición de repuestos para juegos infantiles – exp. nº 1585-A-2016 cpo. alc. 14.
699	01-12-2016	Reconociendo a Victor Eduardo Paredes – Leg. 17737/1 – la firma y despacho de la Dcción de Espacios Públicos e Infraestructura del Ente Municipal de Servicios Urbanos.
700	01-12-2016	Autorizando al agente Ceraldi Rubén Jesús – Leg. Nº 19628/1 – el total nominal de las remuneraciones percibidas el mes anterior – 25 años de servicio -
701	02-12-2016	Convalidando Recepción Provisoria – Obra “Reparaciones varias en Jardín Municipal nº 18 – exp. 119-O-16 cpo. 2
702	05-12-2016	Convalidando Recepción Provisoria y definitiva de la obra original – Obra “Adecuación de instalación de gas envasado en Escuela Provincial nº 39 – Contratación Directa nº 8/2016 – exp. nº 565-O-2016 cpo. 1.
703	05-12-2016	Convalidando Recepción Provisoria y definitiva de la obra original – Obra “Instalación de calefacción en Escuela Municipal nº 02 – Contratación Directa nº 5/2016 – exp. nº 235-O-2016 cpo. 1.
704	05-12-2016	Convalidando Recepción Provisoria y definitiva de la obra original – Obra “Acondicionamiento de instalación de gas natural en Escuela de Formación Profesional nº 4 – Contratación Directa nº 28/2015 – exp. nº 834-C-2015 cpo. 1.
705	05-12-2016	Adjudicando Licitación Privada nº 11/2016 – “Adquisición de pintura látex, esmalte sintético y elementos de pintureria” – vs firmas – exp. 1712-A-2016 cpo. 1
706	05-12-2016	Adjudicando Concurso de precios nº 25/2016 – “Adquisición de raticidas” – Varias firmas - exp 1718-C-2016 cpo. 1.
707	06-12-2016	Convalidando Recepción Provisoria y definitiva de la obra original – Obra “Reconexión de instalación de gas natural en Conservatorio Provincial de Musica – Contratación Directa nº 09/2016 – exp. nº 581-O-2016 cpo. 1.
708	06-12-2016	Convalidando Recepción Provisoria y definitiva de la obra original – Obra “Adecuación de instalación de gas envasado en Escuela Provincial nº 23” – Contratación Directa nº 07/16 – exp. nº 566-O-2016 cpo.1
709	12-12-2016	Aprobando factura nº 1025-00000012 – Empresa Transporte 9 de Julio S.A. – Noviembre 2016 -
710	12-12-2016	Llamando a Concurso de Precios nº 28/2016 – “Alquiler camión con caja volcadora” destino: Planta de Separación de Residuos Sólidos – exp. nº 852-P-09 cpo. 1 alc. 19.
711	12-12-2016	Adscribiendo “ad referéndum” del Decreto de traslado definitivo a partir del 25/11/2016 – agente Amado, Edgardo Damián – Leg. 31701/1.
712	12-12-2016	Aplicando cinco días de suspensión agente González Martínez, Alicia Esther – Leg. nº 31010-1 – dependiente del Cementerio Loma.- exp. nº 1456-P-2016 cpo. 1.
713	12-12-2016	Ampliando en un 18,48 % del monto total del contrato celebrado con la Empresa MC Construcciones – Obra:”Reconexión de instalación de Gas Natural en Escuela Secundaria Provincial nº 17” – Contratación Directa nº 11-2016 – exp. nº 580-O-2016 cpo.

		1 alc. 1.
714	12-12-2016	Ampliando en un 3,58 % del monto total del contrato celebrado con la Empresa Construcciones R y M S.A. – Obra: "Construcción de cielorraso y aislación térmica en Escuela de Formación Profesional nº 3" – Licitación Privada nº 04-2016 – exp. nº 116-O-2016 cpo. 1 alc. 3.
715	12-12-2016	No adjudicando Licitación Pública nº 05/2016 – "Adquisición de neumáticos para vehículos del Ente – exp. nº 660-C-2016 cpo. 1.
716	19-12-2016	Declarando prescripta deuda de Obra Alumbrado Público Especial – Recurso 27 – Cuenta Municipal nº 46394/2 – cuota 1 a 12 año 1995 – exp. 20200-S-2016 cpo. 1.
717	19-12-2016	Declarando prescripta deuda de Obra Pavimento – Recurso 21 – Cuenta Municipal nº 33940/7 – cuota 1 a 15 año 1993 – exp. 2082-R-2016 cpo. 1.
718	19-12-2016	Convalidando Recepción Provisoria – Obra: "Provisión e instalación de caldera en Escuela Provincial nº 4 – Exp. nº 602-O-2016 cpo. 1.
719	19-12-2016	Llamando Concurso de Precios nº 29/2016 – "Adquisición de motosierras para la Unidad de poda del Ente" – exp. nº 1826-C-2016 cpo. 1.
720	20-12-2016	Rescindiendo contrato emergente de Contratación Directa nº 14/2016 – Obra: "Reparación integral de aleros y pluviales en Jardín Municipal nº 17 -
721	20-12-2016	Ampliando adjudicación firma Valverde Anabella – Obra: "Alquiler de baños químicos – Concurso de Precios nº 11/2016 – exp. nº 345-C-2016 cpo. 1.
722	20-12-2016	Convalidando Recepción Definitiva Obra: "Intervención general en Escuela Primaria Municipal nº 16 – Contratación Directa nº 04/2016 – exp. nº 118-O-2016 cpo. 1.
723	23-12-2016	Llamando Licitación Privada nº 12/2016 – "Contratación servicio de transporte – Destino: Personal del Ente" – exp. nº 2138-C-2016 cpo. 1.
724	23-12-2016	Llamando a Concurso de Precios nº 30/2016 – "Alquiler de módulos funcionales" – exp. nº 2086-C-20146.
725	26-12-2016	Aplicando cinco días de suspensión al agente Fernando Abel Balmaceda – Leg. 22790/1 – dependiente de Servicios Generales – dependiente de Servicios Generales-
726	26-12-2016	Llamando a Concurso de Precios nº 31-16 – "Provisión de plantines con colocación" – exp 2154-O-2016 cpo. 1
727	26-12-2016	Encomendando la firma y despacho de la Div. Social GIRSU a Julieta Beatriz Villarreal Leg. nº 27800/3 (12 al 23/12/2016 inclusive) y a Daiana Valeria Crinigan – Leg. nº 27798/3 (26/12/2016 al 21/01/2017).
728	27-12-2016	Aprobando llamado a Concurso de Precios nº 28/2016 y efectuar un segundo – "Alquiler de camión con caja volcadora" – exp. nº 852-P-2009 cpo. 1 alc. 9.
729	27-12-2016	Ampliando adjudicación Licitación Privada nº 09/16 – para la "Contratación de seguros del Ente" – (Año 2016) – exp. nº 589-C-2016 cpo. 1.
730	27-12-2016	Adjudicando Concurso de Precios nº 26/16 – "Adquisición repuestos para cintas transportadoras" – a vs. Empresas – exp. nº 255-G-15 cpo. 1 alc. 6.
731	27-12-2016	Adjudicando Concurso de Precios nº 27/16 – "Adquisición de repuestos para juegos infantiles" – vs. Firmas – exp. 1585-A-16 cpo. 1 alc. 14.
732	27-12-2016	Prorrogando la adjudicación a la firma Natalia Quinteros para la "Contratación del Servicio de mantenimiento y operación del Horno Crematorio y servicio de mantenimiento de elevadores de ataúdes en Cementerio Parque y Loma" – exp. nº 379-C-16 cpo. 1.
733	27-12-	Encomendando a agente Gonzalo Nicolás Maggio – Leg. nº

	2016	28421/1 – firma y despacho de la Dirección de Personal del EMSUR -
734	27-12-2016	Prorrogando durante Enero a Abril/2017 – Licitación Pública nº 03/16 – segundo llamado – “Servicio de Limpieza” – exp. nº 214-C-16 cpo. 1.
735	29-12-2016	Ampliando Licitación Pública nº 02/2016 – segundo llamado – contratación del “Servicio de transportes de caudales” – firma Transportadora de caudales Juncadella SA. – meses de Enero a Febrero/2016 – exp. nº 215-C-16 cpo. 1.
736	30-12-2016	Rechazando reclamo administrativo agente Sofía López Amicone – Leg. nº 27218/1 – exp. nº 636-A-2016 cpo. 1.
737	30-12-2016	Prorrogando desde el 01/01 y hasta el 30/06/17 el contrato de prestación del servicio de operaciones del Centro de Disposición Final de Residuos y sus Sistemas Asociados a la Empresa Tecsan – exp 344-G-2015 cpo. 1.
738	30-12-2016	Transfiriendo al ejercicio 2017 - Compromiso no devengados.

Boletín N° 2377 fecha 02-03-2017		
	Tema	Página
	RESOLUCIONES DE EMVIAL 2016	2 a 5
	RESOLUCIONES DE EMVIAL 2017	5 a 18
	RESOLUCIONES DE EMTUR	18 a 39
	RESOLUCIONES DE EMSUR	39 a 44
	DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	